RESOLUCION I.M. N° 61/2019

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ANÍBAL I. RIVAS DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019, CON ID N° 364.225 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2 – ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ" Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Atyrá, 29 de abril de 2019.

VISTO: El dictamen de fecha 29 de abril de 2019, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019, CON ID N° 364.225 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2 – ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ"**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **ANÍBAL. RIVAS,** de la Ciudad de San Lorenzo, de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019, CON ID N° 364.225 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2 – ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ".** ----------

Que, la oferta presentada por la firma **ANÍBAL I. RIVAS,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Atyrá en uso de sus atribuciones legales: ----------

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR a la firma **ANÍBAL I. RIVAS** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019, CON ID N° 364.225 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIÓN SOBRE LA CALLE 2 – ENTRE CALLE 3 Y MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO MARÍA AUXILIADORA DE ATYRÁ"**, por un total de **Gs. 68.550.000 (sesenta y ocho millones quinientos cincuenta mil guaraníes), IVA incluido.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato Correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · SECRETARIA ·

Lic. Diosnel Figueredo Gómez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA ·

Don Juan Carlos Matto Maidana
INTENDENTE MUNICIPAL